RESOLUCION Nº 177/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE MOTOCICLETAS CD Nº 08/2014 con ID No.: 267.817; por un monto de Gs. 2.912.000 (Guaraníes Dos millones novecientos doce mil) a la firma TALLER DE RM con RUC Nº 3525231-6, representada por el Sr. Roque Orlando Suarez Soraire con Cédula de Identidad Policial Nº 3.525.231. BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Loma Plata, 17 de Febrero de 2014.

VISTO: La necesidad de la Adquisición de SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE MOTOCICLETAS para uso de la institución Municipal, basados en el proceso del llamado con ID Nº 267.817 por la modalidad de Contratación Directa y tomando en cuenta el cuadro comparativo de ofertas con el informe de evaluación Nº 13/2014, y

CONSIDERANDO: que, en el Programa Anual de Contrataciones está prevista la adquisición de dicho servicio, y que la Municipalidad de Loma Plata cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para la adquisición de los mismos

Por lo tanto, conforme a lo previsto en el Art. 34 Inc. **c) de la Ley Nº 2051/03 que establece: "..** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; y

Según lo establecido en la resolución Nº805/06 del 22 de mayo de 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO MÍNIMO DE OFERENTES REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY Nº 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN" en la cual según el artículo 2º establece "Dispuesta la prorroga conforme a lo mencionado en el artículo precedente, devolverán-bajo recibo- los sobres que se hubieren presentado, sin abrirlos, levantando un acta en la cual se hará mención de la decisión adoptada haciendo constar el nombre de las empresas que se hubieren presentado. En caso de que en el acto no se encontraren los respectivos precedentes, las empresas serán notificadas e informadas de los sobres respectivos se encuentra bajo guarda y responsabilidad de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en caso de no ser retirado los mismos serán considerados como una oferta valida a los afectos de la nueva apertura. La notificación deberá ser realizada inmediatamente de constatada la ausencia de los representantes de las firmas

Como así también lo establecido en el artículo 51º inc. j) de la ley 3.966 Orgánica Municipal que menciona, "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA SECRETARIA GENERAL Chaco - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOMA PLATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art.1. ADJUDICAR el llamado celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE MOTOCICLETAS CD N° 08/2014 con ID No.: 267.817;** por un monto de **Gs. 2.912.000 (Guaraníes Dos millones novecientos doce mil)** a la firma **TALLER DE RM** con **RUC N° 3525231-6,** domiciliada en la calle Kleefeld casi Avda. Manuel Gondra de la ciudad de Loma Plata representada por el **Sr. Roque Orlando Suarez Soraire** con **Cédula de Identidad Policial N° 3.525.231.**

Art. 2. COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.

Sra. Carmen Ayala
Secretaria General

Sr. Ernst Giesbrecht
Intendente Municipal
Loma Plata